

**Políticas de tarifas y procedimientos para el
uso de las Salas de Reuniones del Centro Comunitario y de las Personas de la Tercera Edad
del Condado de Summit**

- I. Propósito. El propósito de estas políticas y procedimientos (“política de tarifas”) es el establecer las pautas sobre el cobro de tarifas para las instalaciones de la sala de reuniones del centro comunitario y de personas de la tercera edad (el “centro”)
- II. Política general. Es la política de la junta del comisionado del condado de Summit, en Colorado (el “condado”) el promover el uso de la sala de reuniones del centro (las “salas de reuniones”) de una forma en que haga que las instalaciones estén disponibles a varios aspectos en la comunidad del condado de Summit, y aun así entregar los medios fiscales viables para solventar los costos de operación de la instalación. Por lo tanto, las salas de reuniones en la instalación debe de estar disponible para su uso, sujeta a la lista de precios que se menciona más adelante, para todos los miembros de la comunidad en general, incluyendo sin límite a los departamentos del condado, organizaciones patrocinadas por el condado, varios grupos basados en la comunidad y el civismo, también para organizaciones privadas y funciones personales, sujetos a disponibilidad, y para las reuniones relacionadas a problemas u operaciones gubernamentales o cívicas. El uso y manejo de las salas de reuniones está específicamente sujeto al Acuerdo de Entendimiento entre el Senior Citizens, Inc (personas de la tercera edad) del condado de Summit y el condado con fecha de 12 de junio del 2000, ya que tal vez sea modificada de vez en cuando (el “MOU”) Estas políticas sustituyen cualquier política y procedimientos existentes para el centro.
- III. Las instalaciones disponibles al público. Las salas de reuniones del centro deben estar disponibles para su uso durante el horario de operaciones normal del centro para usos comerciales o no comerciales por el público en general, incluyendo: organizaciones públicas o privadas sin fines de lucro, organizaciones cívicas, grupos religiosos, grupos orientados a la comunidad y residentes del condado de Summit. Todas las reuniones o actividades requieren un depósito para daños y aquellos que se extiendan más allá de las horas hábiles requieren un depósito de llave adicional a menos que estén exentos por alguna acción especial del administrador del condado o de quien esté designado/designada.

Los usuarios de la sala de reuniones no podrán llevar a cabo ninguna actividad ilegal en las instalaciones ni tampoco pueden participar en actividades que, en la opinión única del condado, cree ruido excesivo u otras perturbaciones, o riesgo de lastimar a las personas o la propiedad. Provisto, nada aquí debe ser considerado un deber que por su parte el condado tenga que inspeccionar, vigilar, o de lo contrario regular las actividades realizadas en las instalaciones. En ningún evento el uso debe causar interrupción, interferir o impedir las operaciones del centro.

Una descripción completa de las seis (6) salas de operaciones, la capacidad de asientos y la disponibilidad del equipo puede ser obtenida del personal del centro.

IV. Tarifas.

- A. *Política de tarifas.* El condado continuará, de vez en cuando al considerarse necesario, estableciendo tarifas por el uso de las instalaciones y el equipo del centro. Las tarifas deben ser pagadas en el momento en que se haga la reservación. Cualquier usuario que falle en pagar por el uso de las instalaciones del centro o por los daños determinados por el

condado se les negará su uso en el futuro de cualquiera de las instalaciones de la sala de reuniones del condado hasta que las cuentas sean pagadas en su totalidad.

- B. *Programa de tarifas.* Las tarifas estándar para el uso de las salas de reuniones deben ser cobradas de acuerdo con la figura 1 abajo, en las siguientes cantidades generales, de acuerdo con las clasificaciones del grupo que lo use, y/o la naturaleza del uso contemplado y el horario a programar:

Tipo de grupos/eventos	Ejemplos	Tarifa de Sala por Hora
Depósitos	Renta de los Cuartos o Cocina	\$300 Depósito por sala o cuarto/llaves/daños \$500 Depósito por daños o falta de limpieza después del evento
Organizaciones del condado	Entrenamiento de Ambulancia; Reuniones Del administrador; votaciones	Sin costo
Eventos de Ciudadanos de la Tercera Edad del condado de Summit, Inc.	Servicios; Programas; Eventos; Comidas, ventas.	Sin costo
Organizaciones patrocinadas por el Condado y grupos orientados a la juventud / Organizaciones Gubernamentales	Organizaciones financiadas o patrocinadas por el condado; reuniones del Consejo; eventos comunitarios.	\$10/hora/sala o cuarto
Organizaciones sin fines de lucro del condado de Summit	Sin fines de lucro dentro del condado de Summit	\$10/hora: lunes - viernes \$25/hora: fin de semana
Grupos cívicos y de la comunidad	Eventos comunitarios; Información Gubernamental; programas educativos; entrenamientos o eventos de salud pública, principalmente destinados a proporcionar un directo beneficio público a la comunidad del condado de Summit, sus residentes y visitantes.	\$25/hora/sala o cuarto
Otras organizaciones y eventos privados/comerciales	Para uso comercial; negocios con fines de lucro; Actividades de campaña; la HOA (asociación de propietarios); Propietarios; reuniones de accionistas; fiestas privadas, bodas	\$50/hora/sala Sujeto a disponibilidad, dándole prioridad a las categorías mencionadas aquí.
Servicios de administración de eventos	Instalación, desinstalación, uso de la cocina, personal adicional; AV; tecnología	La tarifa de servicio se basa en los costos actuales

La determinación del tipo de grupo cualquier usuario será categorizado, y la tarifa asignada a ese grupo, deben ser hechas por el personal del centro basados en el análisis de la función del grupo en sí y la naturaleza del evento propuesto, ante toda la información disponible incluyendo las representaciones hechas por los usuarios en sus solicitudes de uso. Todas las instalaciones dentro del condado de Summit deberán estar equitativamente disponibles y accesibles a todas las personas sin considerar raza, color, credo, nacionalidad de origen, religión, sexo, ideologías políticas o cualquier otro factor similar. Dicha determinación deberá ser implementada en forma de contenido neutral sin ninguna distinción basada en las filosofías políticas, religiosas o sociales del usuario.

- C. *Definiciones:* por el propósito de esta política de tarifas, y el programa de tarifas puesto en la figura 1 arriba, las siguientes definiciones deben aplicar:
1. **Eventos de campaña/recaudación de fondos** - cualquier evento de un partido político, candidato para la oficina pública, o el funcionario elegido que esté realizado por el propósito directo o indirecto de recaudar fondos para propósitos de campaña, para manifestaciones políticas, u otras actividades que no están directamente relacionadas con el rol gubernamental del funcionario elegido. Para poder cumplir en su totalidad el acta de prácticas justas de campaña de Colorado C.R.S. §145-101 et. seq., evadir la imagen del patrocinio o favoritismo de cualquier contenido político, y minimizar la posibilidad de abuso y el riesgo de imponerse sobre una audiencia renuente, cualquier evento por parte de cualquier funcionario electo o partido político debe ser realizado dentro de los tres meses de una elección general, o dentro del periodo entre una elección primaria y elección general, deberá ser clasificado automáticamente como un evento de campaña, y las tarifas por tales eventos será cobrada como corresponde.
 2. **La comunidad y los grupos cívicos** - cualquier grupo que se haya enfocado en proporcionar cualquier servicio no comercial, beneficios, educación o algún otro con relación directa a las necesidades e intereses inmediatos de la totalidad de la comunidad del condado de Summit, sus residentes y visitantes, incluyendo sin limitación eventos celebrados por organizaciones religiosas, entidades educativas, partidos políticos locales y organizaciones de salud pública, de proporcionar dichos eventos no realizados por cualquier propósito comercial, o de ganancia o medios, y que no son considerados eventos de campaña. Esta categoría puede incluir organizaciones/eventos sin fines de lucro los cuales están principalmente destinados a proporcionar un beneficio público directo a la comunidad del condado de Summit, sus residentes y visitantes.
 3. **Las organizaciones del condado**— se entiende que el gobierno del condado de Summit, incluyendo cualquier departamento, división o agente directo o representante del gobierno del condado de Summit, o cualquier grupo debajo del control y criterio del gobierno del condado de Summit, incluyendo en modo de ejemplo pero no de exclusión a la junta de comisionados del condado, cualquier comisión de planeación del condado, la oficina del Sheriff del condado de Summit o cualquier sub grupo o grupo de trabajo administrado por la oficina del sheriff, el secretario y registrador del condado de Summit, y en cualquier programa administrado por el departamento de servicios sociales del condado de Summit.

4. **Organizaciones patrocinadas por el condado** – se entiende que cada organización recibiendo financiamiento directo o algún otro patrocinio y/o apoyo por parte del gobierno del condado de Summit, incluyendo sin limitar a la clínica de cuidado comunitario del condado de Summit, al referéndum 1(A) de la junta de asesoría y cuidado infantil del condado de Summit, u otros grupos tales que llevan tareas de naturaleza pública en instancias directas e indirectas del condado.
5. Horarios por las tardes/fines de semana - Debe significar cualquier hora antes o después de las horas hábiles de recepción del centro en cualquier día de la semana, lunes a viernes, y cualquier hora en cualquier sábado o domingo o día festivo reconocido por el condado.
6. **Organizaciones gubernamentales** – debe referir a cualquier organización gubernamental que no son organizaciones del condado ni organizaciones patrocinadas por el condado, incluyendo sin limitar cualquier gobierno del ayuntamiento, el distrito escolar combinado de Summit, cualquier otro distrito especial, cualquier división o departamento del estado de Colorado, incluyendo los departamentos de transporte de Colorado y la policía estatal de Colorado, y cualquier funcionario elegido realizando cualquier evento con el propósito de discutir asuntos gubernamentales con sus constituyentes, que no están destinados o definidos como eventos de campaña o recaudación.
7. **Eventos privados/comerciales** – cualquier evento que sea financiado o administrado por el condado, que tampoco califique como un evento de grupos comunitarios/cívicos, y que son celebrados por propósitos de disfrute privado, tales como celebración de bodas o reuniones familiares, organizaciones sin fines de lucro que no tienen propósitos o funciones principales relacionadas a la comunidad del condado de Summit, o propósitos comerciales, incluyendo los esfuerzos para ganancias que incluyen ventas dentro del área, compromiso de fondos, o la comercialización de cualquier producto, bien o servicio. Todos los usos comerciales están sujetos a disponibilidad, con la prioridad dada a las otras categorías aquí en caso de algún conflicto de horarios.
8. **Eventos de Senior Citizens, Inc del condado de Summit** – deben contemplar cualquier evento patrocinado o administrado directamente por el Senior Citizens, Inc. Del condado de Summit (“personas de la tercera edad”), el proveer dicho uso asignado está en conformidad con el MOU Aquí se reconoce que cualquier evento tal puede también ser clasificado bajo otras categorías contempladas en figura 1 pero no obstante tal clasificación, de proveerse dichos eventos que están patrocinados o administrados directamente por personas de la tercera edad, ninguna tarifa será cargada por el condado pata tal evento.
9. **Grupos dirigidos a la juventud** – cualquier grupo que tenga como propósito principal proveer actividades cívicas o sociales a la juventud (edades 18 o menos) de la comunidad del condado de Summit, incluyendo niños o niñas exploradoras, cualquier liga de deportes juvenil, o cualquier otra función o evento que sea sin fines de lucro y esté diseñado para la participación de la juventud en la comunidad.

D. *Cargos adicionales.* Además de las tarifas de uso regular y las cantidades mostradas en la figura 1 arriba, cualquier usuario de las salas de reuniones es responsable de todos los costos y responsabilidades de instalar y desinstalar dichas salas para el uso contemplado, y el

condado se reserva el derecho de que en cualquier circunstancia el cobrar por cualquier uso el costo actual para servicios de eventos adicionales, al ser proveídos por el condado directamente o a través del uso de un contratista de terceros, para cualquier usuario, incluyendo lo siguiente:

1. Instalación de la sala de reuniones
2. Des instalación y/o limpieza de la sala de reuniones;
3. Administración de la cocina o limpieza;
4. Una cantidad estándar por el uso significativo de las instalaciones de la cocina.
5. Equipo audio/visual o tecnológico, entrenamiento y/o servicio
6. Estacionamiento de los asistentes o usos especiales del estacionamiento
7. Solicitud de personal adicional;
8. Seguridad;
9. Daño a cualquier equipo de la sala de reuniones, accesorios, o las instalaciones en sí;
10. Todos los otros costos incurridos como resultado del uso de la sala de reuniones más allá del desgaste estándar de dichas salas de reuniones o gastos incidentales en la operación del mismo. (Ej. Costos de servicios básicos, limpieza regular programada, etc.)

V. Solicitud negada. El condado se reserva el derecho a rechazar la aprobación del uso por cualquier usuario o grupo de usuarios de las salas de reuniones cuando se considere que tales acciones son consistentes con estas políticas, necesarias y en interés de la salud pública, seguridad y bienestar. El uso de las salas de reuniones también puede ser negado por las siguientes razones:

- A. La actividad solicitada que bloquearía el acceso a edificios o aceras, o que interfiera con la operación en curso del centro o con negocios oficiales del condado serán negados.
- B. Las actividades propuestas que se consideren inapropiadas para el tamaño o las características físicas del centro o de las salas de reuniones que sean utilizadas serán ya sea negadas o reprogramadas.
- C. El mal uso previo o abuso del privilegio de uso en cualquiera de los edificios del condado, instalaciones o equipos pueden resultar en negar el uso futuro de cualquier usuario individual o usuario grupal.
- D. Cualquier actividad considerada una amenaza a o comprometa inaceptablemente la salud pública, protección, seguridad y bienestar en general y la operación segura del centro.
- E. Fallar al seguir las políticas y procedimientos establecidos por el condado puede resultar en negación a su uso.

VI. La relación entre las políticas de tarifas y los procedimientos de uso de las instalaciones de las salas de reuniones del Centro para la comunidad y de personas de la tercera edad del Condado de Summit y las políticas del centro en general.

- A. Esta política de tarifas está hecha para suplementar y ser leída e interpretada en su totalidad en vez de la derogación de, cualquier política y procedimiento está hecha para ser expuesta en las políticas y procedimientos generales para el uso de las instalaciones de las salas de reuniones del Centro para la comunidad y de personas de la tercera edad del Condado de

Summit (“política general”), previamente adoptada por el condado y que permanece en efecto. Todos los otros términos y condiciones de esa política con fecha de junio 12 del 2000 son por lo tanto reafirmadas y deberán permanecer en total vigor y efecto. Sin embargo, de la forma limitada en que los términos y condiciones de esta política de tarifas sea considerada inevitablemente inconsistente con los términos y condiciones de la política general en asuntos directamente correspondiente al establecimiento de la imposición de tarifas para el uso de las salas de reuniones, las provisiones específicas incluidas en esta política de tarifas deberán controlar y prevalecer en tales asuntos particulares.

- B. Políticas generales en uso. Todas las políticas generales relacionadas con el uso de las salas de reuniones incluidas como tal en la política general, incluidos sin los límites en la sección IV - Solicitudes para uso y reservaciones, sección V - programación, sección VII -- Depósito de daño y llave, y sección IX -- cocina, deberán permanecer en completo vigor y efecto y en cumplimiento con tales políticas se deberá continuar con las condiciones absolutas de todo uso de las salas de reuniones.
- C. Si en cualquier disposición de esta política se declara inválida o inconstitucional por el juzgado de la jurisdicción competente, tal decisión no deberá invalidar este decreto en su totalidad, y para este fin las disposiciones de este decreto son declaradas divisibles.